

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2008-00168-00

En atención a la aclaración realizada a la solicitud cautelar visible a orden 03 del expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, esta judicatura resuelve **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN del 50%** del producto financiero correspondiente al Certificado de Depósito a Término No.**54150CDT1017760** librado o expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, Suc. Circasia, el cual se halla a nombre de la demandada ADRIANA LISBETH SALAS SARASTY y de la señora VALENTINA CASTAÑO SARASTY.

LIMÍTESE la medida hasta la suma de \$ 3.500.000. Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 31 DEL 01 DE MARZO DE
2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a7d9b04b493deaa3d1baf3fdb524670b42a39f27b19b69f3e8ea82713dfd434
Documento generado en 28/02/2023 08:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>